

20 de enero de 2026
SBP-DR-CIRCULAR-2026-0010

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Emisión del Acuerdo No. 1-2026

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que, la Junta Directiva de esta Superintendencia, ha emitido el Acuerdo No.1-2026 de 16 de enero de 2026 "Prevención del uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios".

Mediante el referido Acuerdo, se actualizan las disposiciones en materia de prevención de blanqueo de capitales. Igualmente, por medio de la citada regulación se actualizan disposiciones sobre el oficial de cumplimiento. Adicionalmente, deroga en todas sus partes el Acuerdo No. 10-2015 y sus respectivas modificaciones, el Acuerdo No. 1-2013, el Acuerdo No. 8-2000 y el Acuerdo No. 10-2000.

El presente Acuerdo empezará a regir en un plazo de seis (6) meses contados a partir de su promulgación y contará con un plazo de adecuación especial para los artículos 14 y 25 (parágrafo 1) del presente Acuerdo.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de normativa.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 1-2026

ARV/cn



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"